

DECRETO N°:

2666

TEMUCO:

05 JUN 2026

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Importadora Hevia SpA, por escritura pública de fecha 20 de mayo del año 2026.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Adquisición de Maderas, Materiales e Insumos de Construcción para la Municipalidad de Temuco, Línea N° 2", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Importadora Hevia SpA, Rol Único Tributario N° 76.872.717-1, por escritura pública de fecha 20 de mayo del año 2026.
2. El contrato tendrá una vigencia de 01 año contado desde la fecha del presente Decreto. El plazo de entrega de los materiales requeridos será de 1 día hábil contados desde la fecha del envío de la orden de compra.
3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores singularizados en Anexo Oferta Económica, valores con impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Gestión Interna
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



3308205

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2773 /2026

TERCER BIMESTRE AÑO 2026

**CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MADERAS,
MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO DOS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

IMPORTADORA HEVIA SpA

Mcl/JZM/PRH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinte de Mayo del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **IMPORTADORA HEVIA SpA**, en adelante "La Proveedora" persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ochocientos setenta y dos mil setecientos diecisiete guion uno, con domicilio en Avenida El Parque número cinco mil doscientos setenta y cinco, oficina cuatrocientos uno, comuna de Huechuraba, representada legalmente por doña **BÉLEN FUENTES BURGOS**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] la Proveedora y su representante con domicilio en Calle Martin Lutero número

3308205



dos mil cuatrocientos cuarenta, de la ciudad y comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen. **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y nueve de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y seis del año dos mil veinticinco: "Suministro Adquisición de Maderas, Materiales e Insumos de Construcción para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil cuatro de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil veinticinco, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Dos "Materiales e Insumos de Construcción", fue adjudicada a la Proveedora Importadora Hevia SpA. Copia de los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a Importadora Hevia SpA, quien por medio de su representante acepta, el suministro de Materiales e Insumos de Construcción para la Municipalidad de Temuco. **TERCERO:** Las características, calidad, plazo y condiciones de entrega de los materiales cuyo suministro se encarga a la Proveedora deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta y seis del año dos mil veinticinco; y a los dispuesto en Decreto Alcaldicio número mil cuatro, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores unitarios señalados en "Anexo Oferta Económica", valores con impuestos incluidos. **QUINTO. PLAZO:** El plazo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de entrega de los materiales requeridos será de un día hábil contado desde el envío de la orden de compra. **SEXTO. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato, término que podrá ser prorrogado hasta por un año. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada del mismo modo para retener estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de certificado de fianza número de folio B cero dos dos cinco tres tres cuatro de Maxxa S.A.G.R., por la suma de cinco millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha siete de enero del año dos mil veintiséis y fecha de vencimiento el día cinco de abril del año dos mil veintisiete. **NOVENO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** La suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco. **DÉCIMO. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y/o completar las omisiones que pudieran derivar del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto

Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de doña **BÉLEN FUENTES BURGOS**, para actuar en representación de la Proveedora, consta en Mandato Especial, otorgado por Escritura Pública de fecha veintiocho de abril del dos mil veintiséis, ante el notario público Titular de la Segunda Notaría de Vitacura don Luis Alberto Maldonado Concha, repertorio número cinco mil setecientos cincuenta y cuatro guión dos mil veintiséis. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS:** Los gastos de esta escritura serán de cargo de la Proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número 2773.-----/2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



BÉLEN FUENTES BURGOS
En rep. IMPORTADORA HEVIA SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 28 MAY 2026

